



CONTRATO DE SUMINISTROS



UNIDAD TERRITORIAL Nº: 2

ACTA 39B/18

CONTRATO Nº: 280311

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA".

SUMINISTRADOR: SUMINISTROS INDUSTRIALES FARELL, S.A.
C.I.F.: A03237906

TSA0066207

En Alicante a 19 de Octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte: D. José Julián Farell Toledano, mayor de edad, con domicilio en Alicante y con N.I.F. nº 21384225K

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. D. José Julián Farell Toledano interviene en nombre y representación de **SUMINISTROS INDUSTRIALES FARELL, S.A.** con domicilio a efectos del presente contrato en c/Pintor Lorenzo Casanova 26-28 cp:03003 ALICANTE con C.I.F. A03237906 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Ramón Alarcón Cánovas, en Alicante a 3 de Mayo de 2007 con el número 1428 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **SUMINISTRADOR**.

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad el "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA**", contando el **SUMINISTRADOR** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que, a tal fin suscriben, y que se registrará a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. Objeto. El **SUMINISTRADOR** se obliga al "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA**", de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **SUMINISTRADOR** en su oferta.

El suministro de los distintos elementos se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **SUMINISTRADOR** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

El **SUMINISTRADOR**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de prevención de riesgos laborales, como la de protección del medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

El **SUMINISTRADOR** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de las instalaciones necesarias para llevar a buen fin el suministro, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia. La vigencia del presente contrato comenzará el día de su firma y tendrá una duración hasta el **30 de Septiembre de 2019**, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

La entrega de los materiales será inmediata.

En caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido entregados la totalidad de los bienes objeto del mismo por causas imputables al **SUMINISTRADOR**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **SUMINISTRADOR** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

Penalidades administrativas.

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso: 5 % del Importe de adjudicación

- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - Incumplimiento de **pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de 5% del importe de los suministros no realizadas en plazo, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (11.694,14€)**, I.V.A. no incluido. El **SUMINISTRADOR** se compromete y obliga a realizar los suministros con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los suministros, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y el pliego de la licitación que forma parte inseparable de este contrato.

Revisión de precios. El **SUMINISTRADOR** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual el **SUMINISTRADOR** expedirá una factura en la que se detallará número de actuación, número de pedido y número de contrato, el período de facturación, las unidades de material suministrado, la cantidad y el importe década uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los suministros realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, si el **SUMINISTRADOR** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los **treinta (30) días** naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, **mediante transferencia bancaria.**

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar y forma de entrega. . El suministro del contrato se verificará en las instalaciones del adjudicatario y en las condiciones que requieran la naturaleza de los materiales y la seguridad y el respeto al medio ambiente, debiéndose adoptar las medidas que consideren convenientes los técnicos de **TRAGSA**, en aquellos supuestos que el **SUMINISTRADOR** no haya dado a sus empleados ninguna instrucción al respecto.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, los materiales deberán ser entregados en el/los lugar/es de entrega antes designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes, sin perjuicio de las posibles deficiencias del producto suministrado que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad del suministro se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

Conformidad del/ de los suministro/s y plazo de garantía. Concluida la entrega de todos los materiales objeto del presente el contrato, las partes suscribirán la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si el suministro no se hubiera ajustado a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **SUMINISTRADOR** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a siete días, siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido éste plazo siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **SUMINISTRADOR**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que el suministro debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **SUMINISTRADOR** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá finalizar el suministro o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **SUMINISTRADOR**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de **doce meses**, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente y el tipo de material suministrado.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el **SUMINISTRADOR** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al **SUMINISTRADOR**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las entregas, dejándolas de cuenta del **SUMINISTRADOR** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **SUMINISTRADOR** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR. El **SUMINISTRADOR** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **SUMINISTRADOR** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **SUMINISTRADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a los materiales suministrados. El **SUMINISTRADOR** se obliga a que los materiales suministrados sean de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por **TRAGSA** y, en consecuencia:

- El **SUMINISTRADOR** proporcionará a **TRAGSA** los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido. En el caso de que los materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que **TRAGSA** le exija en orden a asegurar su calidad.
- En todo caso, el **SUMINISTRADOR** deberá someter los materiales suministrados a las pruebas de calidad y control que le sean ordenadas por **TRAGSA**, siendo el coste de dichas pruebas por cuenta del **SUMINISTRADOR**, si de las mismas se desprende que los materiales suministrados cumplen los requisitos de calidad exigidos.
Si del resultado de dichas pruebas resultasen deficiencias en los materiales deberá retirarlos y sustituirlos por otros de la calidad requerida, sin coste adicional para **TRAGSA**. Si los materiales suministrados va a ser utilizados o incorporados a una obra, y una vez entregados aparecieran deficiencias o vicios en los mismos el **SUMINISTRADOR** además de los gastos de sustitución, abonará aquellos otros que resultaran necesarios para realizarla, tales como derribos, transportes y nueva ejecución, todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que, tanto a **TRAGSA** como a terceros, se le ocasionen.
- El **SUMINISTRADOR** será responsable del transporte, de la carga y de la descarga de los materiales que deberá realizar en el lugar señalado para su acopio, y en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberán asegurar su correcto almacenamiento permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **SUMINISTRADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera.

El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **SUMINISTRADOR** en la página Web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **SUMINISTRADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **SUMINISTRADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el **SUMINISTRADOR** se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior el **SUMINISTRADOR** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

Responsabilidad. El **SUMINISTRADOR** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato,. El plazo para el ejercicio de las acciones de y responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **SUMINISTRADOR** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En particular, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **SUMINISTRADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros, que traigan causa y se deriven del incumplimiento por el **SUMINISTRADOR** de las obligaciones asumidas en el contrato, en especial las relativas a las características y a la cantidad y calidad de los materiales suministrados, así como a los plazos de entrega estipulados.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) **TRAGSA** podrá resolver el contrato, mediando un preaviso de al menos quince días al **SUMINISTRADOR**, en caso de que se produzca una cancelación, suspensión o paralización de la obra o trabajos de que se trate para los cuales se contrata el suministro, por causas ajenas a la voluntad de **TRAGSA**. En este supuesto no se generará derecho a indemnización a favor del **SUMINISTRADOR**.
- f) **TRAGSA**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo, al que se destinan

los materiales, por parte de la Administración, sin derecho del **SUMINISTRADOR**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.

- g) Las exclusiones y sub-límites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **SUMINISTRADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato

Confidencialidad.- El **SUMINISTRADOR** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución del contrato.

Así mismo, el **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal. En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Alicante con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por **EL SUMINISTRADOR**

Por **TRAGSA**



CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS



Contrato nº: 280311

Fecha: 19/10/2018

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6,00	TRAZAD TRIG-A-CAP AMARILLO FL	2,70	16,20
6,00	TRAZAD TRIG-A-CAP AZUL FLUO	2,70	16,20
6,00	TRAZAD TRIG-A-CAP ROSA FLUOR	2,70	16,20
6,00	TRAZAD TRIG-A-CAP VERDE FLUO	2,70	16,20
1,00	BOLSA HERRAM GRAN ABERTURA	36,50	36,50
2,00	ROTULADOR EDDING 300 ROJO	1,65	3,30
150,00	ESTACA REPLANTEO 0,50MTS	0,20	30,00
200,00	CLAVO C12-32 HORMIGON	0,06	12,00
3,00	CINTA AISLANTE NEGRA 20X19	0,88	2,64
25,00	DEST PLANO 1,2X8X175 334	8,50	212,50
25,00	MACETA 5308-A CF	12,65	316,25
25,00	FLEXOMETRO AUTOFRENO 5X25MM	2,50	62,50
25,00	CUERDA TRENCILLA 100MTS BLANCA	1,20	30,00
10,00	CINTA METRICA FIB.FLUO 30X15MM	12,50	125,00
10,00	WD-40 AEROSOL DOB ACCION 500CC	5,15	51,50
10,00	SALFUMANT BOTELLA 1 L	0,65	6,50
10,00	AFLOJATODO ENFRIADOR IND 500ML	7,90	79,00
20,00	NIPPELS 2 6 CMS	1,80	36,00
10,00	CINTA TEFLON CRUDA 12X12 ROLLO	0,15	1,50
10,00	LAVAMANOS FAST ORANGE 3,78LT	11,95	119,50
20,00	NIPPELS 1-2 6 CMS	0,50	10,00

30,00	CARTEL MULTIPLE VERT PVC 50X90	5,80	174,00
20,00	ESLINGA EAD 2000 K 4 MTS	7,90	158,00
20,00	CUTTER 18MM AUTORECARG 10H	3,00	60,00
10,00	EXTENSIBLE 50 M 3X2,5 IP-55	90,75	907,50
10,00	BROCA SDS PLUS 12x210	4,75	47,50
48,00	PILA 4R25 6V PARA BALIZA	1,25	60,00
12,00	VARILLA ROSCADA 975 C5 M27 ZN	5,45	65,40
12,00	VARILLA ROSCADA 975 C5 M33 ZN	8,75	105,00
60,00	VARILLA ROSCADA 975 C5 M36 ZN	10,50	630,00
5,00	VARILLA ROSCADA 975 C5 M30 ZN	6,70	33,50
6,00	WD-40 AEROSOL DOB ACCION 500CC	5,15	30,90
100,00	TUERCA EXA 934 C8 M20 ZN	0,19	19,00
2,00	TENAZA RUSA 9900250	9,90	19,80
2,00	ESLINGA EAD 2000 K 4 MTS	7,90	15,80
1,00	TENAZA RUSA 9901280	11,45	11,45
200,00	BRIDA NYLON NEGRO 4,8X250	0,03	6,00
100,00	BRIDA NYLON NEGRO 7,6X300	0,07	7,00
100,00	BRIDA NYLON NEGRO 3,6X200	0,02	2,00
8,00	ARANDELA 125A PLANA M16 ZN	0,05	0,40
8,00	TORN DIN 933 EXA C8 16X 50 ZN	0,38	3,04
10,00	LLAVE VASO 1/2 6C 24MM	4,40	44,00
10,00	CEPILLO BARREN 1416 5X22	2,50	25,00
10,00	MANGO CON GARRA	2,35	23,50
10,00	BIDON 10L PLASTICO C/CANULA	5,79	57,90

30,00	MANGO LEGONA 800X37 GJARDIN	1,60	48,00
30,00	RAEDERA 5701-O	17,75	532,50
10,00	SERRUCHO PUNTA 4572-12	10,15	101,50
10,00	CORTAFRIOS 8251-300	7,43	74,30
20,00	FLEXOMETRO BI-MAT 5X19	1,95	39,00
200,00	SEPARADOR TIMON RUVER PLUS 40	0,04	8,00
3,00	ROTULADOR EDDING 300 NEGRO	1,65	4,95
10,00	CUBETA PINTOR PROF REJILLA 16L	2,70	27,00
10,00	ARCO SIERRA 170 SUPEREGO	4,78	47,80
3,00	BARRA DESENCOFRRAR 5982-20X700	13,35	40,05
10,00	HOJA S CALAR N59 MADERA 5UD	4,85	48,50
10,00	HOJA S CALAR L02 MADERA 5UD	5,35	53,50
10,00	ESPATULA EMPLASTECER 200MM	4,5	45,00
10,00	ESPATULA ENCINTAR INOX 200 MM	3,40	34,00
20,00	RODILLO FIBRA TERMOFUSION 22	2,10	42,00
20,00	PALETINA TEMPLE SERIE N5 R3707	2,40	48,00
50,00	VARILLA ROSCADA 975 C5 M27 ZN	5,45	272,50
50,00	MALLA ELECTROSOLDAD 19X19X1,4	3,30	165,00
30,00	MANGO RAEDERA 5701 L 120	4,80	144,00
20,00	RAEDERA 5701-O	17,75	355,00
7,00	VARILLA ROSCADA 975 C5 M30 ZN	6,70	46,90
100,00	ARANDELA 9021 PLANA M20 ZN	0,36	36,00
1,00	TRAPO COLOR BOLSA 5KG	5,55	5,55
20,00	BOLSA BASURA 85X105 G-150 VERD	0,20	4,00

20,00	BOLSA BASURA 120X140 NGR G-200	0,46	9,20
2,00	ESCOBA BASIC C/MANGO	1,35	2,70
2,00	CUTTER 18MM PROF AUTOBLOCANTE	1,65	3,30
20,00	GUANTE NITRILO 700NG2 NGO T8	1,09	21,80
10,00	GUANTE NITRILO 700NG2 NGO T9	1,09	10,90
10,00	GUANTE NITRILO 700NG2 NGO T10	1,09	10,90
3,00	ARCO SIERRA 170 SUPEREGO	4,78	14,34
2,00	BOBINA CELULOSA MECANICO 2/C	8,20	16,40
3,00	SIKAFLEX PRO 3 SALCH 600 GRIS	8,38	25,14
4,00	SILICONA MULTIUSO TRANSPARENTE	1,15	4,60
20,00	PISTOLA SILICONA ALTA POT PLUS	9,1	182,00
5,00	CINTA SEÑAL 100X200 R/B ROLLO	4,7	23,50
20,00	CINTA REFLECTANT BLCA 50X10	13,85	277,00
20,00	CEPILLO BARREN 1416 5X22	2,50	50,00
3,00	ESCOBA BASIC C/MANGO	1,35	4,05
2,00	RAEDERA SIN MANGO	4,70	9,40
20,00	MANGO RAEDERA 100X35 GJARDIN	2,00	40,00
2,00	MANGO CON GARRA	2,35	4,70
6,00	VARILLA ROSCADA 975 C5 M36 ZN	10,50	63,00
91,00	PLANCHA NEOPRENO CR 6MM KG	2,50	227,50
1,00	DESENCOFRANTE IVORY WN 25L	48,70	48,70
2,00	ESLINGA EAD 2000 K 4 MTS	7,90	15,80
10,00	VARILLA ROSCADA 975 C5 M33 ZN	8,75	87,50
78,00	ARANDELA 125A PLANA M33 ZN	0,16	12,48

160,00	TUERCA EXA 934 C8 M33 ZN	0,75	120,00
30,00	PILA 4R25 6V PARA BALIZA	1,25	37,50
15,00	BALIZA INTER.(SIN PILAS)	3,75	56,25
10,00	GUANTE NITRILO 700NG2 NGO T10	1,09	10,90
2,00	LLAVE STILLSON 24'	53,00	106,00
2,00	LLAVE CORREA CAP 8'	31,20	62,40
10,00	BOLSAS BASURA E 20L PAQ 20UD	1,50	15,00
10,00	GUANTE NITRILO 700NG2 NGO T9	1,09	10,90
100,00	MALLA SEÑAL.1X50 NARANJA M2	0,25	25,00
2,00	RAEDERA 5701-O	17,75	35,50
2,00	MANGO RAEDERA 70-3,8	1,50	3,00
2,00	HOJA SIERRA MADERA T301CD 5UD	4,85	9,70
5,00	CANCAMO DIN 580 GALV M 20	2,38	11,90
500,00	CONO CABEZA ENCOFRAD D-22 500U	0,015	7,50
2,00	GRILLETES D-82101 DE 5/8 M-16	1,30	2,60
2,00	REGISTRO DUCT BASIC Ø600 C250	40,85	81,70
25,00	TUBO PLASTICO ENCOFRADO Ø22 MT	0,22	5,50
1,00	LOCTITE 495 ADHESV CIAN 20 GR	19,20	19,20
2,00	FILTRO 3M 6051 A1 2UD	7,75	15,50
10,00	CIANOCRILATO 50GR	3,99	39,90
25,00	DISCO CORTE 230X1,9 A46 INOX B	1,74	43,50
300,00	SETA PROTEC FERRALLA	0,046	13,80
300,00	MALLA SEÑAL.1X50 NARANJA M2	0,25	75,00
2,00	BROCA SALOMONICA 18X165	16,49	32,98

1,00	BROCA SDS-MAX 26X250MM	43,20	43,20
2,00	TENAZA RUSA 9900250	9,90	19,80
5,00	ROTULADOR EDDING 500 ROJO	2,50	12,50
1,00	SIERRA CALAR 650W JV0600K	115,00	115,00
2,00	CUTTER 18MM PROF AUTOBLOCANTE	1,65	3,30
2,00	FLEXOMETRO AUTOFRENO 5X25MM	2,50	5,00
1,00	FLEXOMETRO AUTOFRENO 8X25MM	3,80	3,80
12,00	TRAZAD TRIG-A-CAP ROJO VIVO FL	2,70	32,40
10,00	GUANTE NITRILO 700NG2 NGO T9	1,09	10,90
10,00	GUANTE NITRILO 700NG2 NGO T10	1,09	10,90
10,00	GUANTE NITRILO 700NG2 NGO T9	1,09	10,90
12,00	GUANTE PIEL VACUNO GRIS T10	2,10	25,20
50,00	DISCO HIERRO BASIC 230X2,5X22	1,15	57,50
4,00	CINTA SIKA PVC 0-22/2 R15MT	112,32	449,28
10,00	NIVEL ANTICHO CUADRADO TMLH800	46,50	465,00
10,00	PATE DE POLIPROP EN13.101.EUR	2,60	26,00
10,00	HOJA SIERRA METAL S1122BF 5UD	14,50	145,00
300,00	SETA PROTEC FERRALLA	0,046	13,80
250,00	BRIDA NYLON NEGRO 4,8X300	0,04	10,00
5,00	ESCALERA MULT 2X14 4,08-6,4	142,50	712,50
3,00	CUERDA TIRALINEAS 50MTS 8842 B	0,75	2,25
20,00	BOLSAS BASURA E 20L PAQ 20UD	1,50	30,00
50,00	HOJA SIERRA BIMETAL SIFER	1,17	58,50
60,00	LAMINA DRENAJE (2X30) M2	0,95	57,00

50,00	TUBO PLASTICO ENCOFRADO Ø22 MT	0,22	11,00
10,00	DISCO HM 190/30/24D REFORZADO	18,90	189,00
3,00	FLEXOMETRO BI-MAT 5X25	1,95	5,85
10,00	HOJA SIERRA P/MAD T101D 5UDS	6,05	60,50
30,00	LAPIZ CARPINTERO 300MM	0,48	14,40
20,00	SPRAY GALVA ZN CLARO 400ML	2,65	53,00
2,00	ESCOBA BASIC C/MANGO	1,35	2,70
3,00	PLOMADA MICR NUEZ HIERRO 500GR	4,88	14,64
2,00	TENAZA RUSA 9910300	16,35	32,70
15,00	CEPILLO MEXIL POLIP DOS OCHO	1,15	17,25
10,00	NIVEL 60CM MAGNETICO	13,60	136,00
40,00	DISCO DIAMANTE Ø115 TURBO UNIV	7,90	316,00
40,00	PLATO LIJADO 115X22 G24	14,65	586,00
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO € (I.V.A. Excluido)			11.694,14€
Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.			
POR EL SUMINISTRADOR		POR TRAGSA	